

DECRETO ALCALDICIO N° 2840  
MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO  
DOMICILIARIO,  
FIJA TARIFA AÑO 2024.

REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

31 OCT 2023

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere el D.F.L. 1/19704 de 2002 que fija el Texto Refundido, sistematizado, coordinado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado del D.L. N° 3063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Lo dispuesto en el Decreto N° 69 de 1996, del Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía; Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

**CONSIDERANDO** :

El Memo N° 493 de fecha 18.10.2023 de la Dirección de Administración y finanzas, mediante el cual presenta propuesta de Modificación en la Ordenanza Municipal sobre el Ítem Artículos Transitorios, los Art. 2° y 3° Transitorios, para la Fijación de la Tarifa Anual en Aseo, correspondiente al período 2024.

El Memo N° 1918 de fecha 19.10.2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Dideco, mediante el cual se propone insertar la Letra e) correspondiente al Artículo 26° del Capítulo V sobre Rebajas y Exenciones: Si es propietario de la vivienda, proporcionar Certificado de Matrimonio o Libreta de matrimonio que indique celebración en sociedad conyugal, de aquella persona que se encuentre residiendo en el inmueble en común del cual se requiere postular a exención o rebaja.

El Certificado N° 488 de fecha 19/10/2023 de Secretaría Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 19.10.2023, el Honorable Concejo Municipal de Requínoa, aprobó por unanimidad "Conforme con lo dispuesto en el Art. 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 3.063/79, sobre la Ley de Rentas Municipales" la determinación de la Tarifa Anual del Servicio de Aseo Domiciliario por Extracción de Basura, y el Certificado N° 493 de fecha 26/10/2023 de Secretaría Municipal, el cual establece que en Sesión Ordinaria N° 83 de fecha 26.10.2023, el Honorable Concejo Municipal de Requínoa, aprobó por unanimidad la inserción de la Letra e) correspondiente al artículo 26° del capítulo V "Rebajas y Exenciones", las cuales para la municipalidad de Requínoa tendrá vigencia durante el año 2024.

**DECRETO** :

**APRUEBASE** Modificación en Artículos Transitorios, Art. 2° y Art. 3°, para la Fijación de la Tarifa Anual en Aseo Domiciliario para el período año 2024, como también la inserción de la letra e) correspondiente al Art. 26° del capítulo V "Rebajas y Exenciones", las cuales para la municipalidad de Requínoa tendrá vigencia durante el período 2024.

**ART. 2°** Se fija para el período 2024, por concepto de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Requínoa, una tasa anual de 0,69 unidades tributarias mensuales, la cual será dividida proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en artículos anteriores.

**ART. 3°** Se fija para el período Enero-Diciembre 2024, Tarifa Anual (costo Anual Servicio: Total Usuarios – UTM 0,69 eq.= \$ 63.263.- (UTM al 30.06.2023) \$ 43.404:63.263 = 0,69.

Dos cuotas : \$21.702.- Pago a través de las Contribuciones de Bienes Raíces.

Cuatro cuotas : \$ 10.851.- Pago Directo (3° y 4° cuota sujeto a la variación del IPC Enero-Mayo de cada año).

Respecto a las Patentes Municipales se reajustará el valor aseo, para el semestre Julio-Diciembre, tomando como variación del IPC Enero-Mayo de cada año.

**ART. 26°** Capítulo V “Rebajas y Exenciones”

- Si es propietario de la vivienda:

Letra e) Proporcionar Certificado o libreta de matrimonio que indique celebración en sociedad conyugal, de aquella persona que se encuentre residiendo en el inmueble en común del cual se requiere postular a exención o rebaja.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**

WVM/CMAB/CAB/MVS/FNM/OLP/rum.-

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Rentas.